



Firmado digitalmente por:
CORDOVA ALEMAN Walter
Horacio FAU 20131380124 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 28/06/2022 15:46:46-0500



Resolución Ministerial

Lima, 28 JUN. 2022

N° 0587 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio N° 102-SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; y, el Informe Legal N° 00977-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado peruano, es autorizado por el Ministerio de Defensa, mediante resolución ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad; asimismo, el citado dispositivo prescribe que la Resolución Ministerial de autorización debe especificar los motivos, la cantidad del personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano;

Que, mediante Acta Final de la Séptima Reunión Bilateral de Estado Mayor entre el Ejército del Perú y el Ejército Sur de los Estados Unidos de América del 17 de mayo de 2022, se acordó realizar la Actividad 22.G.01 "Modernización y transformación de la doctrina (3 de 10): La Dirección de Doctrina de Armas Combinadas de los EE.UU (CADD) y el Centro de Doctrina del Ejército del Perú se llevan a cabo un intercambio de expertos en la materia (SMEE) de redacción de doctrina durante el cual CADD asesora y ayuda con la creación o validación de manuales doctrinales, con el fin de compartir las mejores prácticas de redacción de doctrina y asegurar la interoperabilidad de la doctrina de ambas naciones. El Ejército del Perú proporcionará una lista de manuales a revisar y temas de interés que le gustaría que CADD aborde por lo menos dos semanas antes de la realización del evento"; a realizarse en junio de 2022 en la ciudad de Lima, Perú;



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131387938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 28.06.2022 14:45:39 -05:00



Firmado digitalmente por:
CORDOVA ALEMAN Walker
Horacio FAU 20131369124 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/06/2022 15:47:01-0500

Que, con Nota Diplomática N° 0408 del 31 de mayo de 2022, la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, comunica que un oficial militar y dos civiles del Departamento del Ejército del Comando de Entrenamiento y Doctrina del Ejército de los Estados Unidos de América, planean visitar el Perú del 18 de junio al 02 de julio del 2022, con el propósito de llevar a cabo un intercambio de expertos en doctrina militar en Lima;

Que, a través del Oficio N° 9357/DIE/B-3/03.03.09, la Sub Dirección de Inteligencia del Ejército del Perú señala que la delegación del Departamento del Ejército del Comando de Entrenamiento y Doctrina del Ejército de los Estados Unidos de América, que incluye al Mayor US ARMY Jeffrey SCOTT METZ, no registran antecedentes que puedan afectar la seguridad militar;

Que, mediante del Dictamen Legal N° 1561-2022/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú, opina que resulta viable autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, del Mayor US ARMY Jeffrey SCOTT METZ del Ejército de los Estados Unidos de América, con eficacia anticipada del 18 de junio al 2 de julio de 2022;

Que, con Oficio N° 102-SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita autorizar el ingreso al territorio nacional, sin armas de guerra, del Mayor US ARMY Jeffrey SCOTT METZ del Ejército de los Estados Unidos de América, con eficacia anticipada del 18 de junio de 2022 al 2 de julio de 2022;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, dispone que el régimen de eficacia anticipada de los administrados previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecten a terceros;

Que, mediante el Informe Legal N° 00977-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, la presente autorización de ingreso de personal militar extranjero, sin armas de guerra, con eficacia anticipada del 18 de junio al 2 de julio de 2022, al amparo de lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 y el artículo 17 del TUO de la LPAG;

Con el visado de la Comandancia General del Ejército del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27856, Ley de

requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2022 14:48:03-05:00



Firmado digitalmente por:
CORDOVA ALEMAN Walter
Horacio FAU 20131389 124 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/06/2022 15:47:12-0500



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, de un (1) efectivo militar del Ejército de los Estados Unidos de América, con eficacia anticipada al 18 de junio de 2022 y hasta el 2 de julio de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que se haga de conocimiento de la Presidencia del Consejo de Ministros la presente Resolución Ministerial, a fin que, a su vez, dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

Artículo 3.- Disponer que se haga de conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que el Ejército del Perú efectúe el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar respecto a la demora en la tramitación de la oportuna autorización de ingreso al territorio de la República, de personal militar extranjero, debiendo informar sobre el particular al Despacho Ministerial.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.



José Luis Gavidia Arrascue
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2022 14:46:17 -05:00

